

Estatuto Orgánico
Subdirección de Atención Integral al Paciente

Artículo 35.- Corresponde a la Subdirección de Atención Integral al Paciente las siguientes funciones:

- V. Vigilar que se informe al familiar del paciente sobre los trámites y reglamentos necesarios para el ingreso, egreso, hospitalización, visita de los pacientes y la ubicación física de las áreas, con el propósito de orientar al familiar durante la estancia dentro de las instalaciones del Hospital.